

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA SEXUAL FEDERACIÓN DE GOLF-COMUNIDAD VALENCIANA



ASPECTOS A TRABAJAR

- **Establecer un método** para prevenir la violencia sexual en el ámbito de la actividad de la FGCV
- **Garantizar que todas las personas y entidades vinculadas a la FGCV conozcan el contenido** del protocolo y de los servicios de protección que tienen a su disposición así como sus responsabilidades.
- Asegurar que los procesos de selección de personal son transparentes y seguros, garantizando que todo el personal que preste sus servicios en la FGCV (médico, técnico, de servicios, etc.,) esté en posesión del **certificado de ausencia de delitos sexuales**.
- Asegurar que todos los **procedimientos disciplinarios y procesos de apelación** están implantados para gestionar correctamente cualquier posible caso de incumplimiento de los códigos de buenas prácticas.
- **Resolución inmediata** de los casos de ayuda.
- **Adoptar medidas de protección contra las víctimas o terceras personas** que hayan informado acerca de cualquier conducta relacionada con la violencia sexual.
- Garantizar la confidencialidad y el archivo adecuado de la documentación relacionada con un posible caso, según lo dispuesto en la ~~Ley de protección de datos personales~~.
- **Implantar la formación** adecuada para la prevención y erradicación de la violencia sexual en el ámbito de la actividad de la FGCV

ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Es **aplicable a toda la actividad, interna y externa, desarrollada por la FGCV**, así como a **todas las personas que forman parte de la misma: deportistas, personal directivo, personal técnico, personal de administración y servicios, etc.**, con independencia del tipo de vinculación, relación laboral y tipología de contrato que mantengan con la entidad.
- Tanto en el ámbito de la actividad de la FGCV como en la actividad externa relacionada con estos – viajes, actos sociales, etc.-. es decir, instalaciones de la FGCV de titularidad propia o gestionadas bajo cesión pública o privada, incluidas las actitudes y los comportamientos que tengan lugar en las gradas destinadas al público.

* Las situaciones que excedan de las competencias de la FGCV serán debidamente documentadas y se informará sobre las mismas al Consejo Superior de Deportes.

Definiciones/conceptos

“Abuso” y “violencia” en todas sus formas que en ocasiones se utilizan indistintamente. Además, el marco legal de nuestro país, hace que un mismo comportamiento pueda ser definido como “abuso” cuando la víctima es menor de edad pero como “acoso” cuando la víctima es una persona adulta.

Daño no accidental se usa como concepto “paraguas” y se utiliza en el mundo del deporte para distinguir entre comportamientos violentos que son parte integral del propio deporte, como puñetazos o patadas en deportes de combate, y los que no lo son, como ceremonias de iniciación o acoso sexual.

Violencia sexual es un término amplio que incluye acoso sexual y abuso sexual, con o sin contacto físico, y que se define como un acto sexual que intenta o comete una persona hacia otra sin consentimiento de la víctima, o cuando el consentimiento es coaccionado o manipulado; o hacia alguien que no tiene capacidad para consentir o rechazar

Acoso sexual es “cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico de índole sexual, no deseado, dirigido contra una persona con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona o de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

“Abuso sexual” en caso de que las víctimas sean menores.

Acoso por razón de sexo se refiere a un amplio abanico de comportamientos verbales o no verbales realizados a una persona en función de su sexo con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad, y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo para esta.

Aptitudes y experiencia

GROOMING

preparación,
acercamiento o
captación

Idealización identificación y
Lealtad víctima

Consolidación
de la relación

Consolidación
de la relación

Aislamiento

Abuso sexual

Voto de
silencio

el bullying

las novatadas

Complices

se refiere a comportamientos agresivos físicos, verbales o psicológicos, no deseados, que se producen entre jóvenes de forma reiterada a lo largo del tiempo, y que causan daño físico, emocional, social o educacional a la víctima[

Son actuaciones que pueden incurrir en actos agresivos o de carácter de violencia/acoso sexual

SITUACIONES GENERALES	COMUNICACIÓN VERBAL Expresiones, comentarios	COMUNICACIÓN NO VERBAL Gestos o actos de naturaleza sexual	CONTACTO FÍSICO
- Hacer preguntas acerca de la vida sexual. - Inmiscuirse en la vida privada. - Realizar llamadas de teléfono de forma continua. - Ejercer el control de la vida privada. - Ir a buscarles al centro educativo o de trabajo. - Provocar encuentros, aparentemente casuales y reiterados. - Entrar en el vestuario sin pedir permiso. - Permanecer en el vestuario mientras no han terminado de ducharse o vestirse. - Observar clandestinamente en vestuarios, servicios, etc., o colocar cámaras con objeto de grabar imágenes. - No ofrecer la posibilidad de cambiarse el peto en privado. - Relaciones duales entre el/la entrenador/a y un/a solo/a deportista: compartir vestuario, ducharse con deportistas. - Fomentar el consumo de alcohol en los viajes. - En los viajes compartir habitación. - Convocar a sesiones de entrenamiento individual. - Invitar a las/os deportistas a casa. - Propuestas, invitaciones e incitaciones explícitas de carácter sexual. - Ofrecer ventajas deportivas a cambio de servicios sexuales.	- Comentarios sexistas, despectivos o inadecuados: - o Que cuestionan o ridiculizan a las mujeres en general, así como a las deportistas por ser mujeres. - o Acerca de algún aspecto o característica corporal. - o Acerca de la forma de vestir y arreglarse. - o Que cuestionan o ridiculizan a los hombres, en base a su falta de hombría o por comportamientos estereotípicamente femeninos. - Palabras soeces, tacos y expresiones de naturaleza sexual. - Bromas, burlas o chistes que ridiculizan a las mujeres. - Expresiones, bromas y opiniones homófobas, lesbófobas, transfobas, ya sean de carácter general o que hagan alusión a la orientación sexual de un o una deportista. - Expresiones cargadas de agresividad que provocan malestar y crean un ambiente hostil. - Expresiones cargadas de agresividad, que provocan miedo o temor. - Pullas o insultos con connotación sexual. - Instrucciones y correcciones táctico-técnicas de forma grosera, con palabras soeces e insultos. - Intimidación verbal a través de propuestas de carácter sexual.	- Miradas lascivas o insistentes. - Silbidos. - Expresiones faciales o corporales. - Mostrar imágenes pornográficas u objetos con contenido sexual. - Visualizar vídeos o películas erótico-pornográficas. - Reproducir música sexista (en las instalaciones, los viajes, los vídeos, etc.). - Utilización inadecuada de nuevas tecnologías: - o Mensajes incómodos a través de comunicación instantánea. - o Comunicación o seguimiento no deseado a través de las redes sociales. - Correos electrónicos con contenido sexual. - Llamadas perdidas insistentes. - Distribuir contenidos pornográficos en los grupos de WhatsApp u otras aplicaciones utilizadas para comunicación interna. - Sacarse fotos en el vestuario, con o sin ropa, y subirla a redes sociales.	- Excesivo e inadecuado acercamiento en el contacto corporal, abrazos, apretones, etc. - Tocamiento de ciertas partes del cuerpo: nalgas, pechos, genitales... - Pellizcos y cachetes. - Atraer con un abrazo en el intento de besarles. - Besar a la fuerza. - Actos sexuales no consentidos. - Intento de violación. - Violación. -

Medidas preventivas

- **Protección** de deportistas, trabajadores/as, personal directivo, médico y demás personal técnico, así como de todas las personas vinculadas a la actividad de la FGCV, frente a la violencia sexual.

- Se adaptarán las **recomendaciones** que el CSD pone a disposición de las entidades deportivas en relación con la protección de los/las deportistas.

- Medidas de prevención en la gestión de las siguientes tareas o situaciones:

- Designación de la persona delegada de protección.
- Contratación de personal y servicios.
- Acogida / nuevas incorporaciones: códigos éticos de conducta para deportistas, personal técnico, personal médico, personal de administración Servicios, familias.
- Uso de espacios deportivos (sala de musculación, sala de fisioterapia, vestuarios, etc.) y uso de espacios complementarios (almacenes, despachos, salas de reuniones, salas de estar, etc.).
- Viajes, concentraciones y pernoctaciones.
- Comunicación, uso de imágenes y redes sociales.
- Actitudes y comportamientos en las gradas.
- Entrega de premios.

*Sin perjuicio de las medidas de prevención específicas que se adopten, **es fundamental que todas las personas vinculadas a la FGCV sean informadas acerca de la existencia del protocolo de actuación.**

A quién pedir ayuda

Asignado el/la **Delegado/a de Protección** que lidere toda la estrategia de protección de los/as deportistas en la entidad. Persona cercana a los/as deportistas, y tener formación específica.

FUNCIONES

- **Liderar los trabajos de desarrollo e implantación** de las políticas de protección contra la violencia sexual en el ámbito de la Federación, y asegurar su correcta implantación, monitorización y actualización periódica.
- **Tramitar el procedimiento** de actuación previsto en el protocolo.
- **Realizar periódicamente evaluaciones** de riesgos en la organización y desarrollar un plan de minimización de posibles riesgos contra la indemnidad sexual de los/as deportistas. Los planes de riesgo deben involucrar a todo el personal y al voluntariado.
- **Asegurar que todas las personas de la entidad conocen los protocolos** y las políticas de protección de la organización.
- **Asegurar que la Federación dispone de personal formado en protección** de los/as deportistas.
- **Informar al órgano competente** dentro de la entidad deportiva de cualquier incumplimiento de los códigos de conducta que ponga en riesgo la integridad de los/las deportistas.
- **Asesorar a la dirección de la entidad sobre las necesidades de formación**, manteniendo un registro del personal que ha completado la misma.
- **Actuar como punto de contacto dentro de la entidad deportiva** de cara a agentes de otras entidades u organizaciones en todo lo relacionado con la protección de los/as deportistas.
- Creación y mantenimiento de **un registro de casos** o situaciones.

RECURSOS DE AYUDA

FGCV; DELEGADA PARA EL ACOSO Y LA VIOLENCIA SEXUAL

DÑA EMMA SEGOVIA LEZA

esegoviafgcv@gmail.com

Ronda Isaac Peral i Caballero, 5

Parc Tecnològic Centre de L´Esport

Despachos 2 y 3

46980 Paterna (València)

España

Teléfono: 96 136 77 99

- Fiscalía de Menores
- Policía / Guardia Civil
- Servicios de Atención a mujeres

Cómo pedir ayuda

Comité Asesor

El Comité Asesor estará integrado por las siguientes personas:

- Un/a representante de la Junta Directiva.
- Un/a representante designado por el Presidente de la FGCV.
- Un/a representante designado por el Presidente de la FGCV
- El/la delegado/a de protección.

El Comité Asesor adoptará las medidas que estime oportunas con relación a las conductas de violencia sexual.

Medidas

- Prohibición de acceso a las instalaciones de la FGCV
- Traslado forzoso, temporal o definitivo.
- Suspensión temporal de la actividad como técnico/a o deportista por un plazo determinado.
- Rescisión del contrato o servicio.
- Expulsión de la entidad.
- Suspensión definitiva de la actividad o retirada de licencia.

IMPRESO DE SOLICITUD DE AYUDA

SOLICITANTE

☐	PERSONA AFECTADA
☐	OTRA

DATOS DE LA PERSONA AFECTADA

NOMBRE Y APELLIDOS:				
NIF:	SEXO:	MUJER	HOMBRE	OTRO
EDAD:				
ROL/ESTAMENTO (deportista, técnico/a, árbitro/a, etc.):				
TELÉFONO:				

En caso de tratarse de un/a menor de edad, indicar los datos de contacto de su familia o sus tutores/as legales:

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (indicar personas implicadas y conductas observadas, así como posibles testigos)

Fecha: Hora: Lugar:

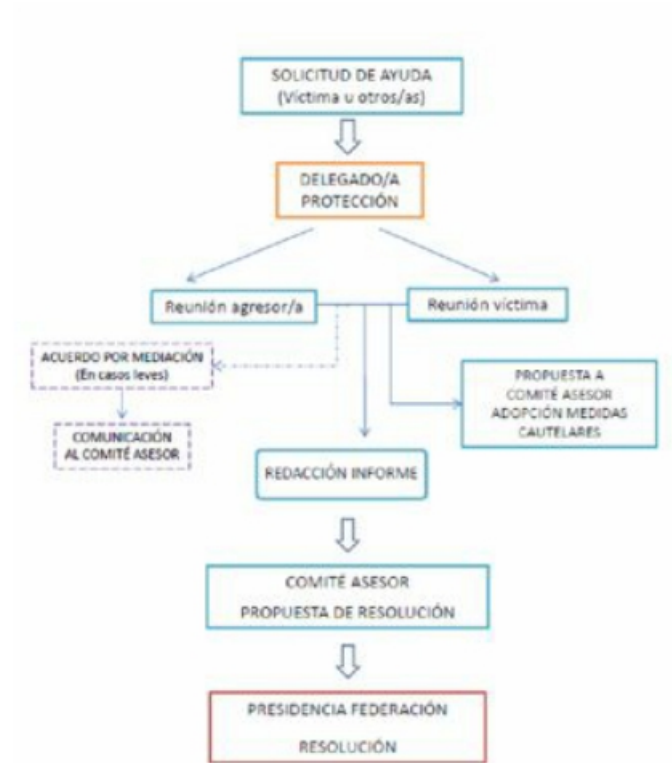
SOLICITUD

☐ Solicito el inicio del protocolo de actuación frente a la violencia sexual

Lugar y fecha

Firma de la persona interesada

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN



ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS

- El/la delegado/a de protección de la FGCV garantizará en todo momento el respeto a la voluntad de la víctima para garantizar la confidencialidad de la información (testimonio, material audiovisual, rumores, etc.).
- La FGCV pondrá a disposición de las víctimas apoyo jurídico y psicológico.

Evaluación/ seguimiento y registro

- La FGCV creará un **registro**.
- Todas las solicitudes de ayuda o quejas deberán ser comunicadas **al CSD en un plazo máximo de un mes desde la presentación de la queja**.

TAREAS

1	Protocolo aprobado y firmado ✓	
2	Designación Delegado/a Protección ✓	
3	Comunicación del delegado/a al CSD ✓	
4	Formación del Delegado/a Protección ✓	
5	Adoptadas medidas de prevención en contratación de personal y servicios	
6	Códigos de Conducta adaptados y firmados	
	Deportistas	
	Personal técnico, médico, de admon. etc.	
	Familias	
7	Medidas de prevención adoptadas:	
	Viajes y pernoctaciones ✓	
	Vestuarios y duchas ✓	
	Salas complementarias ✓	
	Comunicación, imágenes y redes sociales	✓
	Entrega de premios ✓	
8	Medidas de sensibilización adoptadas	
	Información a todas las personas vinculadas a la actividad del CAR o CT	
	Disposición de cartel de situaciones en espacios comunes	
9	Formación del personal ✓	
10	Creación y actualización del registro de casos	✓
11	Comunicación - adherencia FFAA ✓	
12	Evaluación de las medidas de protección	